



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°638-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 19 de Septiembre de 2024.

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 524-2022-MPLC/A, de fecha 31 de agosto del 2022; Resolución de Alcaldía N° 628-2012-A-OSG-MPLC, de fecha 07 de noviembre del 2012; Resolución de Alcaldía N° 338-2014-A-OSG-MPLC, de fecha 07 de julio del 2014; Resolución de Alcaldía N° 711-2014-A-OSG-MPLC, de fecha 16 de diciembre del 2014; Resolución de Gerencia Municipal N° 167-2017-GM/MPLC, de fecha 06 de junio del 2017; Resolución de Gerencia Municipal N° 377-2017-GM/MPLC, de fecha 05 de octubre del 2017; Resolución de Gerencia Municipal N° 500-2018-GM/MPLC, de fecha 23 de noviembre del 2018; Resolución de Gerencia Municipal N° 196-2016-GM/MPLC, de fecha 03 de mayo del 2016; Resolución de Alcaldía N° 045A-2017-MPLC/A, de fecha 14 de enero del 2017; Acta de Entrega de Terreno, de fecha 24 de setiembre del 2012; Acta de Inicio del Proyecto de fecha 01 de octubre del 2012; Acta de Paralización del Proyecto, de fecha 30 de diciembre 2014; Acta de Reinicio del Proyecto, de fecha 12 de enero del 2015; Acta de Paralización del Proyecto; de fecha 30 de diciembre del 2017; Acta de Reinicio del Proyecto; de fecha 26 de julio del 2018; Acta de Terminación de Obra de fecha 31 de julio del 2018; Acta de Verificación; de fecha 26 de noviembre del 2015; Acta de Verificación; de fecha 30 de noviembre del 2015; Acta de Verificación; de fecha 01 de diciembre del 2015; Acta de Levantamiento de Observaciones; de fecha 02 de mayo del 2016; Acta de Verificación y Recepción de Obra; de fecha 24 de setiembre del 2018; Memorandum N° 013-2024-OLTI-DGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 01 de abril del 2024; Informe N° 043-2024-MPLC-DGSLI-OLTI/MNVV-LF, de fecha 31 de mayo del 2024; Informe N° 0262-2024-OLTI-DGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 13 de junio del 2024; Informe N° 027-2024-SAC-UC-MPLC, de fecha 28 de junio del 2024; Informe N° 0451-2024-CONT-OGA/MPLC, de fecha 28 de junio del 2024, Proveído N° 7211-2024-OGAF, de fecha 28 de junio del 2024, Informe N° 089-2024-MPLC-DGSLI-OLTI/MNVV-LF, de fecha 22 de agosto del 2024; Informe N° 0422-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY; de fecha 23 de agosto del 2024; Informe N° 060-2024-SAC-UC-MPLC, de fecha 04 de setiembre del 2024; Informe N° 0629-2024-CONT-OGA/MPLC; de fecha 04 de setiembre del 2024; Memorandum N° 014-2024-OLTI-DGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 01 de abril del 2024; Informe N° 008-2024/OLTI-DGSLI-MPLC/LMR, de fecha 12 de junio del 2024; Memorandum N° 031-2024-OLTI-DGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 21 de junio del 2024; Informe N° 012-2024/OLTI-DGSLI-MPLC/LMR, de fecha 09 de agosto del 2024; Informe N° 0457-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY; de fecha 11 de setiembre del 2024; Informe N° 1122-2024-HPG-MPLC/MPLC; de fecha 17 de setiembre del 2024; Proveído N° 5118-2024-GM; de fecha 17 de setiembre del 2024; Informe Legal N° 01010-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 19 de setiembre del 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, dicho dispositivo en su artículo 1 numeral 11, establece que "concluida la obra", la entidad designará una comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos y se Encargue de la Liquidación Técnica y Financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta, la misma comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborado por el Ing. Residente y/o Inspector de la obra que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso: el numeral 12 posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones.

Que, mediante el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, se APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO, QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, en el Artículo 17. Establece la Fase de Ejecución, (...), 17.10 Culminada la ejecución física de las inversiones, la UEI realiza el registro del cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones una vez efectuada la liquidación física y financiera respectiva de acuerdo con la normativa aplicable.

Que, La ley N° 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, en el artículo 59°, expresa que: "(...) la Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes, están sujetos a dos tipos de Ejecución Presupuestaria: a) Ejecución resupuestaria Directa: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, y, b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito.

Sobre el particular, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, cabe referir en el presente caso, que la Liquidación de Proyectos de Inversión, es una acción de carácter técnico financiera , mediante el cual se determina el costo real de ejecución, como los metros reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras); a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del proyecto en el sector correspondiente.





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°638-2024-GM-MPLC

La DIRECTIVA GENERAL PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA POR EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA (EPD), aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-MPLC, establece en el numeral 12.1) Liquidación de Oficio, cuando un proyecto no ha sido liquidado dentro de los (90) días posteriores a la suscripción del Acta de Recepción de Obra, Proyectos que no cuenten con la documentación técnica ni financiera de su Ejecución y Proyectos con más de dos años de antigüedad desde su conclusión, que no hayan sido liquidados; será encargada la Liquidación de Oficio a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos; correspondiendo a la Oficina de Asesoría Jurídica iniciar los procesos administrativos y legales a que hubiera lugar //...// La Liquidación de Oficio, será tramitada a solicitud de Unidad ejecutora y/o la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, con opinión favorable de la Gerencia Municipal, para la aprobación respectiva vía Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 628-2012-A-OSG-MPLC; de fecha 07 de noviembre del 2012; el Alcalde Provincial, Resuelve en el Artículo Primero. – Aprobar el Expediente Técnico denominado PIP: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 51027 JUAN DE LA CRUZ MONTES SALAS -SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2062364, Código SNIP N° 86920; con un Presupuesto de Expediente Técnico por la Suma de S/ 9,892,391.35 Soles, con un plazo de ejecución de 12 meses.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 524-2022-MPLC/A; de fecha 31 de agosto del 2022; el Alcalde Provincial, Resuelve en el Artículo Primero. – Autorizar, la elaboración de las Liquidaciones Técnicas y Financieras por Oficio, por no contar con la documentación técnica – Administrativa necesaria que permita la verificación del cumplimiento de la meta física, conforme lo establecido en el numeral 12.10) de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por ejecución Presupuestaria Directa (EPD) del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 51027 JUAN DE LA CRUZ MONTES SALAS -SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2062364, Código SNIP N° 86920;

Que, con Memorandum N° 013-2024-OLTI-GDLI-MPLC/JWAY, de fecha 01 de abril del 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, designa a la CPC. Melanie Norka Velásquez Vera su carga laboral como Liquidador Financiero del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVO DE LA I.E. N° 51027 JUAN DE LA CRUZ MONTES SALAS -SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2062364;

Que, con Memorandum N° 014-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 01 de abril de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, designa a la Ing. Lilitana Molina Román asigna su carga laboral como Liquidador Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVO DE LA I.E. N° 51027 JUAN DE LA CRUZ MONTES SALAS -SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2062364;

Que, mediante Informe N° 043-2024-MPLC-DGSLI-OLTI/MNVV-LF, de fecha 31 de mayo del 2024; la CPC. Melanie Norka Velásquez Vera - Liquidador Financiero, remite al Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, remite Expediente de Liquidación Financiera por Oficio del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVO DE LA I.E. N° 51027 JUAN DE LA CRUZ MONTES SALAS -SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2062364; para su revisión, aprobación y consiguiente remisión a la Oficina de Contabilidad para su conciliación financiera.

Que, mediante Informe N° 008-2024/OLTI-DGSLI-MPLC/LMR, de fecha 12 de junio del 2024; la Ing. Lilitana Molina Román – Liquidador Técnico, hace entrega de la Liquidación Técnica de Oficio del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 51027 JUAN DE LA CRUZ MONTES SALAS -SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", para su evaluación y conformidad;

Que, mediante Informe N° 0262-2024-OLTI-DGSLI-MPLC/JWAY; de fecha 13 de junio del 2024; suscrito por el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, se dirige al Abg. Paul Jean Barrios Cruz, con la finalidad de remitir el Expediente de Liquidación Financiera por Oficio del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVO DE LA I.E. N° 51027 JUAN DE LA CRUZ MONTES SALAS -SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2062364; para realizar su conciliación contable, por la Oficina de Contabilidad;

Que, con Memorandum N° 031-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY, de fecha 24 de junio de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, realizada la evaluación de la Liquidación Financiera de Oficio, remite las observaciones a la Ing. Lilitana Molina Román - Liquidador Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVO DE LA I.E. N° 51027 JUAN DE LA CRUZ MONTES SALAS -SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2062364; para su levantamiento de observaciones;

Que, mediante Informe N° 027-2024-SAC-UC-MPLC, de fecha 28 de junio del 2024, suscrito por el Analista Contable – CPC. Santiago S. Ayma Coila, quien se dirige a la MGT. CPC. Fresia Doris Mamani Laura – Jefe de la Unidad de Contabilidad; con la finalidad de comunicarle que no se efectuó la Liquidación Financiera por Oficio del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVO DE LA I.E. N° 51027 JUAN DE LA CRUZ MONTES SALAS -SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2062364; por presentar observaciones; el mismo que es remitido mediante Informe N° 0451-2024-CONT-OGA/MPLC, de fecha 28 de junio del 2024; suscrito por la CPC. Fresia Doris Mamani Laura – Jefe de la Oficina de Contabilidad; donde remite el Proyecto No conciliado; para que pueda ser derivada a la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones; con Proveído N° 7211-2024-OGA; de fecha 28 de junio del 2024; para su devolución a la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones.

Que, mediante Informe N° 012-2024/OLTI-DGSLI-MPLC/LMR, de fecha 09 de agosto del 2024; la Ing. Lilitana Molina Román – Liquidador Técnico, hace entrega de la Liquidación Técnica de Oficio al Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, con la absolución de observaciones del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 51027 JUAN DE LA CRUZ MONTES SALAS -SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2062364; para su evaluación y conformidad;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°638-2024-GM-MPLC

Que, mediante Informe N° 089-2024-MPLC-DGSLI-OLTI/MNVV-LF, de fecha 21 de agosto del 2024; la CPC. Melanie Norka Velásquez Vera - Liquidador Financiero, remite al Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, remite Expediente de Liquidación Financiera por Oficio del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVO DE LA I.E. N° 51027 JUAN DE LA CRUZ MONTES SALAS -SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2062364; con las observaciones levantadas de la liquidación financiera, para ser derivada a la Oficina de Contabilidad para su conciliación financiera.

Que, con Acta de Conciliación Financiera, de fecha 22 de Agosto del 2024, suscrito por el Liquidador Financiero, C.P.C. Melanie Norka Velásquez Vera; por el Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García; por el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, por el Conciliador Financiero; CPC Santiago S. Ayma Coila; por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, Mgt. C.P.C. Fresia Doris Mamani Laura, por la Directora de Administración, Abg. Zoraida Llerena Delgado; con el objeto de ratificar e incluir el Costo del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 51027 JUAN DE LA CRUZ MONTES SALAS -SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2062364; por el gasto definitivo total después de Deduciones y adiciones de S/ 13,183,055.74 (Trece Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Cincuenta y Cinco con 74/100 Soles); no habiendo observación alguna y en señal de conformidad firmaron los participantes;

Que, mediante Informe N° 0422-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY; de fecha 23 de Agosto del 2024; suscrito por el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, se dirige a la Directora General de la Oficina de Administración- Abg. Zoraida Llerena Delgado, con la finalidad de remitir el Expediente de Liquidación Financiera por Oficio del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVO DE LA I.E. N° 51027 JUAN DE LA CRUZ MONTES SALAS -SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2062364; para realizar su conciliación contable, por la Oficina de Contabilidad;

Que, mediante Informe N° 060-2024-SAC-UC-MPLC, de fecha 04 de setiembre del 2024, suscrito por el Analista Contable - CPC. Santiago S. Ayma Coila, quien se dirige a la MGT. CPC. Fresia Doris Mamani Laura - Jefe de la Unidad de Contabilidad; con la finalidad de comunicarle que se efectuó la Liquidación Financiera por Oficio del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVO DE LA I.E. N° 51027 JUAN DE LA CRUZ MONTES SALAS -SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2062364; según verificación de los expedientes SIAF, de los años fiscales 2008, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, y 2018, el costo total de la Obra es de: S/. 13,183,055.74 (Trece Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Cincuenta y Cinco con 74/100 Soles); conforme la Conciliación Contable N° 013-2024; alcanzando el Resumen detallado de Conciliación Contable N° 013-2024; el mismo que es remitido mediante Informe N° 629-2024-CONT-OGA/MPLC, de fecha 04 de setiembre del 2024; suscrito por la MGT. CPC. Fresia Doris Mamani Laura - Jefe de la Oficina de Contabilidad; recomienda remitir el Expediente a la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, con el objetivo de poder seguir con el trámite correspondiente.

RESUMEN DETALLADO DE CONCILIACION CONTABLE N° 013 - 2024

EXPERIENCIA DE LIQUIDACION FINANCIERA N° 089-2024-MPLC-DGSLI

UNIDAD: 202404
PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I. E. N° 51027 JUAN DE LA CRUZ MONTES SALAS - SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO.
RUBRO: 15 CAMBIO, BONO, CANCEL Y REGALIAS, PUNTOS DE AGUAMAY Y PARTICIPACIONES.
TOTAL: FRENTE CPC MELANIE NORKA VELASQUEZ VERA

Table with columns for account codes, descriptions, and monetary values. It details the reconciliation of the project's financial accounts.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
OFICINA DE CONTABILIDAD
Mgt. C.P.C. Fresia Doris Mamani Laura
MAY 04 - 021977
RE: UNIDAD DE CONTABILIDAD

Handwritten signature of the Director General of Supervision and Liquidation of Investments.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Ing. José Wilberth Alarcón Yabar
RE: OFICINA DE LIQUIDACION

Quillabamba, 04 de setiembre del 2024.
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Ing. Huilberto Pariguana García
LIQUIDADOR FINANCIERO

Que, mediante Informe N° 0457-2024-OLTI-OGSLI-MPLC/JWAY; de fecha 11 de setiembre del 2024; suscrito por el Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Ing. José Wilberth Alarcón Yabar, solicita al Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García la aprobación mediante Acto Resolutivo del Expediente de Liquidación Técnica - Financiera por Oficio del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVO DE LA I.E. N° 51027 JUAN DE LA CRUZ MONTES SALAS -SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2062364; así como la rebaja Contable por la Unidad de Contabilidad (...).



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°638-2024-GM-MPLC

Que, mediante Informe N° 1122-2024-HPG-MPLC/MPLC, de fecha 17 de setiembre del 2024, suscrito por el Director de la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Ing. Huilberto Pariguana García, quien remite el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera por Oficio del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVO DE LA I.E. N° 51027 JUAN DE LA CRUZ MONTES SALAS -SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2062364; para su aprobación mediante Acto Resolutivo; conforme lo establece en la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD), aprobada por Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-SG-MPLC, el mismo que es enviado mediante Proveído N° 5118-2024-GM, de fecha 17 de setiembre del 2024, para su análisis e Informe Legal.

Que, mediante Informe Legal N° 01010-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 19 de setiembre del 2024, el Director General de Asesoría Jurídica - Abog. Paul Jean Barrios Cruz, previa evaluación OPINA que es PROCEDENTE, aprobar mediante Acto Resolutivo, la LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DE OFICIO DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 51027 JUAN DE LA CRUZ MONTES SALAS-SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION CUSCO", CUI N° 2062364, siendo el monto de Liquidación Técnica de S/. 10,273,951.26 soles, el monto de Ejecución Financiera de S/. 13,436,584.76 soles, y el Costo Total del Proyecto se S/. 13,183,055.74 soles, según ACTA DE CONCILIACIÓN FINANCIERA de fecha 22 de agosto de 2024 de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.10 de la Directiva General para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública Por Ejecución Presupuestaria Directa (EPD), aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-SA-MPLC, de acuerdo a las consideraciones expuestas en el numeral 2.13 al 2.19 del presente Informe Legal.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2024-MPLC/A, de fecha 30 de Enero del 2024, delega facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de la Convención, señalando textualmente en el numeral 23, aprobar mediante Resolución la Liquidación Técnico - Financiero de Obra y Proyectos, por lo que;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnica - Financiera por Oficio del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVO DE LA I.E. N° 51027 JUAN DE LA CRUZ MONTES SALAS -SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2062364; con un presupuesto Total del Proyecto (según Expediente Técnico Modificado N°05) de 13,492,410.78, con un presupuesto ejecutado (según SSI - MEF) de S/ 13,436,584.76 con presupuesto ejecutado (Valorización del Liquidador Técnico) de S/ 10,273,951.26; siendo **EL COSTO REAL (Valorización del Liquidador Financiero)** del Proyecto según CONCILIACION FINANCIERA N° 013-2024 de S/ 13,183,055.74, debidamente Conciliado por la Oficina de Contabilidad, ello conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, y conforme al siguiente detalle:

NOMBRE DE PROYECTO	"MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVO DE LA I.E. N 51027 JUAN DE LA CRUZ MONTES SALAS -SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2062364.
CODIGO SNIP	86920
CODIGO UNICO DE INVERSIONES	2062364
UNIDAD EJECUTORA	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA
RESOLUCION DE APROBACION DE EXP. TEC. INICIAL	RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 628-2012-A-OSG-MPLC
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO 01:	RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 338-2014-A-OSG-MPLC
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO 02:	RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 711-2014-A-OSG-MPLC
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO 03:	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 167-2017-GM/MPLC
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO 04:	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 337-2017-GM/MPLC
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN AL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO 05:	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 500-2018-GM/MPLC
UBICACIÓN	
LOCALIDAD	QUILLABAMBA
DISTRITO	SANTA ANA
PROVINCIA	LA CONVENCION
DEPARTAMENTO	CUSCO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO - RUBRO:	00: RECURSOS ORDINARIOS Y 18: CANON SOBRECANON
COSTO DIRECTO	S/ 11,396,387.61
GASTOS GENERALES	S/ 1,540,979.90
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 418,136.38
GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 84,000.00
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 52,906.89
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO SEGÚN EXPEDIENTE MODIFICADO N°05	S/ 13,492,410.78
PRESUPUESTO EJECUTADO (SEGÚN SSI-MEF)	S/ 13,436,584.76
PRESUPUESTO EJECUTADO (VALORIZACION DEL LIQUIDADOR TECNICO)	S/ 10,273,951.26
COSTO TOTAL DEL PROYECTO (VALORIZACION DEL LIQUIDADOR FINANCIERO - CONCILIADO CONTABILIDAD)	S/ 13,183,055.74
FECHA DE INICIO DE OBRA	01 DE OCTUBRE DEL 2012.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°638-2024-GM-MPLC

Table with 2 columns: Description of project milestones and their corresponding dates. Includes rows for start, end, and total execution time.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, al Jefe (e) de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, la custodia y el archivo de la Liquidación Técnica - Financiera por Oficio, asimismo remitir copia del resumen detallado en el resumen de Conciliación Contable N° 013-2024, a la Oficina de Contabilidad con la finalidad de que realice rebaja contable.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de General de Administración, Oficina de Contabilidad, así como a la Oficina de Abastecimientos el estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley 28708 y la Resolución de Contraloría N°195-88-CG- Normas que Regulan la Ejecución de Obra por Administración Directa de la Contraloría General de la Republica en cautela del patrimonio municipal, para lo cual deberán adoptar las acciones necesarias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Comisión Permanente de Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por la Municipalidad Provincial de la Convención, inicie el Proceso de Transferencia del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVO DE LA I.E. N° 51027 JUAN DE LA CRUZ MONTES SALAS -SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2062364; (de corresponder) a la Unidad Orgánica respectiva o al Sector beneficiado, quienes deben hacerse cargo de su administración (...); en observancia a lo dispuesto en el inciso 12, artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, "Normas que Regulan la Ejecución de Obras por Administración Directa" y normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DETERMINAR, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o Transgresiones Técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente de Liquidación Técnico Financiera por Oficio del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVO DE LA I.E. N° 51027 JUAN DE LA CRUZ MONTES SALAS -SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", con CUI N° 2062364; es de responsabilidad de la Gerencia de Línea, Direcciones y Unidades Orgánicas involucradas en la elaboración del Expediente de Liquidación Técnico - Financiera.

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFIQUESE, con la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, Oficina de Contabilidad y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO OCTAVO. - DERIVAR, a Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios, para la implementación de Procedimiento Administrativo Disciplinario conforme lo señala la Ley N°30057 - Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°040-2014-PCM, debiendo realizar (de corresponder) la precalificación de posibles faltas administrativas disciplinarias incurridas por los servidores y/o funcionarios que resulten responsables en la aprobación del EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICO - FINANCIERO, por no concluir dentro del plazo de ejecución de la liquidación, establecido en el numeral 12.6.1, de la Directiva general para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública por Ejecución Presupuestaria Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 612-2011-A-MPLC; en caso de existir irregularidades en el procedimiento (negligencia u omisión de funciones), remítase copias de los actuados a la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, a fin de determinar responsabilidades respecto a lo manifestado en el Expediente de Liquidación del PIP "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 51027 JUAN DE LA CRUZ MONTES SALAS-SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO", CUI N° 2062364. El expediente deberá recabarlo en la Oficina General de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;

Signature and stamp of the Municipal Manager, Mg. Leonidas Huallata Pacheco.



CC: Alcaldía, OGA, OGSyLI, OlyTi (Exp. Original), Archivo.